

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Viernes 28 de Enero de 1972

No. 23

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO		
CAMARA DEL SENADO		
	Pág.	Pág.
Sexagésima y Ultima Sesión de la Cámara del Senado en su XX Período	241	Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Maestros Rurales de Chinandega 245
PODER EJECUTIVO		
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA		
Reforma al Inciso a) del Arto. 4o. del Decreto No. 4 del 18 de Diciembre de 1968 Sobre Plan de Estudios de los Liceos Agrícolas	242	SECCION JUDICIAL
MINISTERIO DE DEFENSA		
Suspéndense Pensiones de Montepío a Varias Personas Hasta Segunda Orden	243	Remates 247
MINISTERIO DEL TRABAJO		
Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito "El Porvenir, Ltda."	243	Titulos Supletorios 249
		Citación a Accionistas de Cafetaleros de Nicaragua 252
		Convocatoria a Cámara de la Industria Pesquera de Nicaragua 252
		Citación a Accionistas de Centro Comercial, S. A. 252
		Notificación a Interesados en Juicio Promovido por Francisco Marragou Guevara 252
		Notificación a Interesados en Sucesión del Dr. José Marcelino Pérez Cassar 253
		Sentencias de Divorcio 253
		Declaratorias de Herederos 254
		Citaciones de Procesados 255
		Indice de "La Gaceta" (continúa) 256
		Indicador de "La Gaceta" 256

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

SEXAGESIMA Y ULTIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Vigésimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y veinticinco minutos de la mañana del día jueves, uno de abril de mil novecientos setenta y uno.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Gustavo Raskosky, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Carlos José Solórzano Rivas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Ernesto Chamorro Pasos, don Gustavo F. Chávez, don Rigoberto García Reyes, doña Rosa

Quiñónez Zavala, General J. Rigoberto Reyes y don Víctor Manuel Talavera T.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

3o.—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, por medio de balotas y unánimemente, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se concede Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdobas (C 1,000.00) a favor del señor Félix Francisco Romero Ortega, de la ciudad de Bluefields, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

En lo particular, se leyó y aprobó por unanimidad, por medio de balotas, el Arto. 1o.; el Arto. 2o. y último del proyecto, también se aprobó unánimemente, mediante votación pública; quedando así aproba-

do en primer debate. A moción del honorable Senador Rener, —que fue sometida a votación por balotas y aprobada siempre por unanimidad—, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto el proyecto, definitivamente aprobado.

4o.—Manifestó el honorable Señor Presidente, que mientras llegaba la Comisión de la honorable Cámara de Diputados a invitarles para integrar Congreso Pleno, a fin de proceder a la clausura del mismo, suspendería la sesión.

5o.—Se suspendió la sesión.

6o.—Se continuó la sesión.

7o.—Llega una Comisión de la honorable Cámara de Diputados, integrada por los honorables representantes, doctor Alejandro Fajardo Rivas, Doña Carmenza Lara de Borgen y doctor René Sandino Argüello; formulando el primero, a nombre de aquel Alto Cuerpo, atenta invitación a este Senado para pasar a formar Congreso Pleno, con el objeto de clausurar las sesiones ordinarias del presente período constitucional.

Manifestó a la Comisión el honorable Señor Presidente, Senador Raskosky, que este Senado agradecía tan amable invitación, que aceptaban gustosos, y se trasladaría de inmediato a su recinto a integrar Congreso en Cámaras Unidas para los fines indicados.

8o.—Se retiró la Comisión.

9o.—Se suspendió la sesión, pasando los Señores Senadores a la honorable Cámara de Diputados.

10.—De regreso los honorables representantes, se continuó la sesión, BAJO IGUAL PRESIDENCIA y concurrencia de los honorables Senadores don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Ernesto Chamorro Pasos, don Gustavo F. Chávez, don Rigoberto García Reyes, doctor Constantino Mendieta R., doña Rosa Quiñónes Zavala, General J. Ri-

goberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gastazoro, doctor Adán Solórzano Cardoza y don Víctor Manuel Talavera T.

11.—Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, a continuación se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el proyecto de decreto por el cual se declaran clausuradas las presentes Sesiones Ordinarias de la Cámara del Senado, correspondientes al Vigésimo Período Constitucional del Congreso.

A moción del honorable Senador Rener, se le dispensaron los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente, procediendo la Mesa Directiva a firmar los autógrafos del Decreto, después de lo cual, y de pies los Señores Senadores, el honorable Señor Presidente dio lectura a los mismos, pronunciando seguidamente las siguientes palabras reglamentarias:

“QUEDAN CLAUSURADAS LAS PRESENTES SESIONES DE LA CAMARA DEL SENADO, EN SU REUNION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL VIGESIMO PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO”.

12.—Comisionó el honorable Señor Presidente a los Senadores General J. Rigoberto Reyes, don Gustavo F. Chávez y doctor Ernesto Chamorro Pasos, para retirar la Bandera del Salón de Sesiones.

Procedieron los honorables Senadores comisionados a cumplir su cometido, retirando del recinto el Pabellón Nacional; rindiéndoles las gracias el honorable Señor Presidente.

13.—A moción del honorable Senador Rener se le dispensó el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

14.—Se levantó la sesión.

Gustavo Raskosky,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Carlos José Solórzano Rivas,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

Reforma al Inciso a) del Arto. 4º del Decreto N° 4 del 18 de Diciembre de 1968 Sobre Plan de Estudios de los Liceos Agrícolas

“Decreto No. 1

El Presidente de la República,

Decreta:

Arto. 1o.—Reformar el inciso a) del Arto. 4 del Decreto No. 4 del 18 de diciembre de 1968, el cual se leerá así:

Inciso a)

PLAN DE ESTUDIOS DE LOS LICEOS AGRICOLAS

	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO
ESPAÑOL	3	3	2
FRANCES	3	3	2
MATEMATICAS	4	4	—
FISICA	3	3	—
QUIMICA	4	2	—
BIOLOGIA	3	3	—
HISTORIA	1	1	—
GEOGRAFIA	1	1	—
TOPOGRAFIA	—	—	4
AGRICULTURA GENERAL	5	4	—
ZOOTECNIA GENERAL	5	4	—
ECONOMIA AGRICOLA	1	2	2
PRACTICA DE CAMPO	7	10	15
MAQUINARIA AGRICOLA	—	—	2
AGRICULTURA ESPECIAL	—	—	5
ZOOTECNIA ESPECIAL	—	—	5
VETERINARIA	—	—	3
Total	40 Horas	40 Horas	40 Horas

Arto. 2o.—Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 13 de enero de 1972. — A. SOMOZA D., Presidente de la República.— *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública”.

Ministerio de Defensa

Suspéndense Pensiones de Montepío a Varias Personas hasta Segunda Orden

“No. III.

El Presidente de la República, Acuerda:

1. Suspender hasta segunda orden las Pensiones de Montepío, por no haber llenado los requisitos establecidos en el Artículo 808 de la Ordenanza Militar, así:

DEPARTAMENTO DE MANAGUA:

Francisca v. de Ruiz	Reg- R- 11 Folio 298
Francisca García	Reg- G 19 Folio 161
Franciscana Díaz	Reg- D 13 Folio 119
Tomasa S. v. de Díaz	Reg- D 14 Folio 116

2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de enero de 1972.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 12 de enero de 1972. — (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. — El Ministro de Defensa por la Ley, General, *Juan García Saldaña*”.

Ministerio del Trabajo

Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito “El Porvenir, Ltda.”

Agustín Alemán Lacayo, Jefe del Depar-

tamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito de “*El Porvenir Ltda.*”, como sigue: I) CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION, OBJETO. Por Escritura Pública Número Cuarenta y nueve que autorizó en Managua, el Notario Doctor H. Miguel Rodríguez Cáceres a las diez de la mañana del día veintitrés de Noviembre de mil novecientos-setenta, comparecieron los señores: Víctor Manuel Solórzano Durán, oficinista, viudo; Carlos Alberto Ramírez Canales, oficinista, soltero; Yolanda Mejía Bush, enfermera, soltera; Denis Olivares Espinosa, Supervisor, casado; Manuel Baltodano Navarro, Técnico IBM, casado; Leopoldo Vargas Alvarez, Contador Público, casado; Freddy Majeswsky Cortez, oficinista, casado; Walter Buhler Sheller, Técnico Telares, casado; Manuel Rivas Espinal, oficinista, soltero; Ramón Lacayo Morales, oficinista, casado; Ernesto Marengo, oficinista, casado; Iván Porrás González, oficinista, casado; Guillermo Romero Gutiérrez, Supervisor, casado; Arturo Ramírez Espinosa, oficinista, soltero; Ricardo Alegría Obando, oficinista, casado; Ronald Miranda Cisneros, Capataz, casado; Guillermo Navarro Sequeira, capataz, casado; Julio Díaz López, capataz, casado; Ramiro Espinosa Ocampo, capataz, casado; Alejandro Ocampo Espinosa, casado; Carlos Sánchez Quiroz, capataz, casado; Fran-

cisco Valladares Morales, capataz, casado; David Franco Aburto, oficinista, casado; Rafael González Narváez, capataz, casado; Ulises Herrera Rosales, capataz, casado; Adolfo Mendoza Zambrana, capataz, soltero; Cairo Vanegas Cortez, oficinista, casado; José Reyes García, Técnico en Hilados, casado; exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "Cooperativa de Ahorro y Crédito de *"El Porvenir Ltda."* de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en Managua, de capital y asociados variables e ilimitados. Tiene como objeto: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados; 2) Facilitar a sus miembros préstamos a un interés razonable no mayor del uno por ciento mensual sobre el saldo deudor; 3) Educar a los asociados dentro del espíritu cooperativista orientándolos a hacer buen uso del dinero y del crédito. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: a) universalidad; libre adhesión y retiro voluntario, sin tomar en cuenta las diferencias de opinión pública, razas, credos, o posición social; b) control democrático: una persona, un voto; c) distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos; d) Interés limitado al capital y e) fomento de la educación cooperativista. II) DE LOS ASOCIADOS. Podrá ser asociados de esta cooperativa todos los Empleados y trabajadores de Hilados y Tejidos "El Porvenir S. A.", quienes deberán conocer estos Estatutos, presentar una solicitud de ingresos y pagar una cuota de admisión de ₡ 5.00 y una aportación de ₡ 10.00. *Deberes:* Cumplir con las disposiciones de los Estatutos, concurrir a las sesiones, desempeñar los cargos para que fueren electos, cumplir con las obligaciones pecuniaras acatar las resoluciones de los cuerpos directivos y de la Asamblea. *Derechos:* Elegir y ser electos para cargos administrativos; hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Cooperativa; participar de los excedentes, participar en las Asambleas que la Cooperativa celebre con derecho a voz y voto. La calidad de asociado se pierde: por renuncia voluntaria; por fallecimiento; por pérdida de la capacidad civil por expulsión acordada en Asamblea de acuerdo con los Estatutos. III) REGIMEN ADMINISTRATIVO. La dirección y administración de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General de asociados; b) El Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) El Comité de Crédito; y e) El Tesorero Gerente. *De la Asamblea General.* La Asamblea General es la suprema autoridad compuesta por todos los asociados, sesionará ordinariamente una vez al año. Las Asambleas Extraordinarias se verificarán cuando sea necesario a so-

licitud del Consejo de Administración de la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los socios lo soliciten. Si el Consejo de Administración no convoca a la Asamblea General Extraordinaria cuando así lo solicite la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los asociados, éstos últimos podrán hacer o recurrir al organismo estatal correspondiente, quien si lo estima conveniente podrá hacer la convocatoria. Tanto para la Asamblea Ordinaria como para las Extraordinarias deberá convocarse con quince días de anticipación por lo menos. *Del Consejo de Administración.* Estará integrado por cinco miembros: Un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Tesorero y Un Vocal. *Del Tesorero Gerente.* Lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa; b) Velar porque la Contabilidad sea llevada al día con claridad; c) Ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Asamblea; d) Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa; e) Firmar junto con el Presidente todos los documentos relacionados con la Cooperativa. *Del Comité de Crédito.* Este Comité estará constituido por tres miembros electos por la Asamblea General de Asociados. *Del Comité de Educación:* Estará integrado por cinco miembros designados anualmente por el Consejo de Administración quienes deben desarrollar propaganda de educación Cooperativista. IV) REGIMEN ECONOMICO: Del Capital Social, Fondos Sociales y distribución de Excedentes: El Capital social de esta Cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) con la aportación de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativo, indivisible y con un valor de diez córdobas cada uno. El capital de cada asociado estará limitado al diez por ciento del Capital social, b) con los donativos que se reciban; c) con los porcentajes de excedentes que destinen para incrementarlos. La Cooperativa iniciará sus operaciones con un capital pagado de ₡ 1,000.00. Los fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista, tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social, el que se cerrará el día treinta del mes de Noviembre de cada año. Los excedentes se distribuirán así: a) El diez por ciento para reserva legal; b) Pagar un interés no mayor del cinco por ciento anual sobre el valor nominal de las aportaciones ingresadas y no retiradas a la fecha del cierre económico; c) El balance restante se distribuirá a los asociados de la Cooperativa. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balan-

ce adeudado. V) DE LA FUSION O AFILIACION: La Cooperativa se podrá afiliar a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, así como a cualquier otro organismo central de este tipo de asociación o a la Confederación de Cooperativas del país, sin cambiar de nombre ni personería jurídica. La Cooperativa podrá fusionarse con otras cooperativas del mismo tipo o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. VI) DISOLUCION Y LIQUIDACION. Esta Cooperativa podrá disolverse: a) Por voluntad de las dos terceras partes de los asociados; b) Por disminución del número de asociados a menos de veinticinco; c) Porque el estado económico no permita continuar sus operaciones; d) Por cancelación; e) Por fusión. Para la liquidación de la Cooperativa se nombrará un liquidador o comisión liquidadora quienes serán designados por el organismo que acuerde la disolución. La Primera Asamblea General constituyente se celebró a las tres de la tarde del día veintitrés de Noviembre de mil novecientos setenta en el local de Hilados y Tejidos "El Porvenir" S. A., en dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración: Presidente, Leopoldo Rafael Vargas Alvarez; Vice-Presidente, José Reyes García; Tesorero, Walter Bühler Sheller; Secretario, Cairo Vanegas Cortez; Vocal, Ramón Lacayo Morales. Por la Junta de Vigilancia: 1) Freddy Majewsky Cortez; 2) Iván Porras González; 3) Alejandro Ocampo Espinoza. Por el Comité de Crédito: 1) David Franco Aburto, 2) Manuel Baltodano; 3) Eligio Jara Domínguez. A esta Asamblea asistieron el número de personas requeridas por la ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada en resolución de las nueve de la mañana del día siete de Enero de mil novecientos setenta y uno bajo el N° 46 Folios 285 y 286 Tomo I, e inscrita bajo el No. 27 Folios 225 y 226 del Tomo X del Libro de Inscripciones de Cooperativas que lleva este Departamento. Es conforme, Managua, Distrito Nacional, doce de Marzo de mil novecientos setenta y uno.

Agustín Alemán Lacayo

Jefe del Departamento de Asociaciones
de la Inspección General del Trabajo.

**Acta Constitutiva y Estatutos del
Sindicato de Maestros Rurales
de Chinandega**

CERTIFICACION

Julio C. Morales Vélchez, Jefe del De-

partamento de Asociaciones, de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. *Certifica:* El Acta Constitutiva y Estatutos del "SINDICATO DE MAESTROS RURALES DE CHINANDEGA". En la ciudad de Chinandega, a las diez de la mañana del día quince de Diciembre de 1971; reunidos los señores: Rafael Gutiérrez S., Ligia M. de Pineda, Irma A. de Altamirano, Ligia M. de Fajardo, Josefa R. de Briceño, Zola Zeledón, Deysi P. de Zelaya, Reina Castro de Ocaña, María Aída Castillo de Espinosa, Manuela Oconor, Olga Santamaría, Ester Santamaría, Mercedes Mendoza, Dolores N. de Valladares, Eudomilia Pérez, Socorro de Romero, Lucila C. de Ramírez, Tere García de Quiroz, Miryan Hernández, María Auxiliadora Peralta S., Margarita M. de Mojica, Guadalupe Palacios, Haydeé M. de Chavarría, Floricela Espinosa, María de los Angeles L. de Reyes, Melba Hernández Useda, Gretel Downs Bonney, Juana M. de Ríos, Tere Argeñal Santamaría, Lucila Alejos de Alejos, Juana Santos de Venerio, Magdalena Oviedo Montano. Acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como Profesión: Maestros de Educación Primaria. El Sindicato se denominará: SINDICATO DE MAESTROS RURALES DE CHINANDEGA y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5° Inc. 5° del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General, en que se aprobara los Estatutos y se elegirá las primeras autoridades Sindicales, se verificará en: "La Escuela Isabel Lezano, el día quince de Diciembre de mil novecientos setenta y uno a las 10:30. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Inspector Departamental del Trabajo, Don Adrián Meza Hernández; que da fe de la identidad de los fundadores". *Estatutos:* En la ciudad de Chinandega, a las diez de la mañana del día quince de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. Reunidos en la Escuela Isabel Lezano, los suscritos fundadores del SINDICATO DE MAESTROS RURALES DE CHINANDEGA, en presencia del Inspector Departamental del trabajo Don Antonio Flores; que autorizó esta Acta en que se aprueban los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de Maestros Rurales de Chinandega. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores de Magisterio Rural de la Ciudad de Chinandega. Pertenece pues a la siguiente clase; conforme el Arto. 5° del Reglamento Sindical: a) Por la calidad de sus integrantes: Empleados; b) Su tipos: Gremial; c) Por la actividad de sus integrantes: Rural; d) Por su extensión Jurisdiccional: Municipal. El domicilio del

Sindicato es la ciudad de Chinandega y oye notificaciones en la casa: Escuela Isabel Lezano. El Sindicato así constituido tiene entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y al mejoramiento social, económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos; 4º) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; 5º) Crear fondos de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona y organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1º) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualesquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto; 2º) De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos, oficios y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3º) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que le autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir ser: Maestros Titulados o Empíricos; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una Cuota de Dos córdobas (¢ 2.00) y una Cuota Mensual de Dos córdobas (¢ 2.00). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de Convocatoria a las cuatro de la tarde del día último de cada mes, en la casa de: la Escuela Isabel Lezano, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten: 5 ó más

miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario que llevará el Registro de Miembros; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas, que llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Srío. O. P.; g) Un Srío. Relaciones Exteriores; h) Un Srío. de Cultura; i) dos vocales. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un Diez por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un Diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un Diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un Diez por ciento para Resistencia; e) Un cincuenta por ciento para Organización y Propaganda; f) Un 10% Seguro Mortuario. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada: Banco Nacional de Nicaragua. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva. Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de ¢ 100.00 (Cien Córdobas) o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta

Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) El dinero de los fondos a), b), y c) del Arto. 31, que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata debe establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará al Asilo de Ancianos; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el poder ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Haydeé M. de Chavarria; Srio. de Act. y Acuerdos, María de los Angeles de Reyes; Tesorera, Chepita de Briceño; Srio. de Org. y Propag. Rafael Gutiérrez S.; Srio. de Relaciones Ext. Zoila Zeledón A.; Srio. de Cultura, Juana S. de Venerio; Srio. de Acción Juvenil, Lidia M. de Fajardo; Srio. de Conflictos, Lucila de Alejos; Fiscal, Marina de Ríos; Primer Vocal, Margarita de Mojica; Segundo Vocal, Day-si de Zelaya. Este Sindicato fue inscrito bajo el número doce, páginas ciento treinta y ocho, tomo II del Libro de Inscripciones que lleva el departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo. Managua, D. N., veintitrés de Septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Julio C. Morales V.,

Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 205 — R/F 72825 — ₡180.00

Diez de la mañana del dos de Febrero próximo, subastaránse este Juzgado siguientes Aeronaves: 1) Grumann AG-CAT, serie 303, modelo G-164 inscrita con número 308; 2) Grumann AG-CAT serie número 306, modelo G-164, inscrita con el número 311; 3) Grumann AG-CAT, serie número 308, modelo G-164, inscrita con el número 309; 4) Grumann AG-CAT, serie número 363, modelo G-164, inscrito con número 396; 5) Grumann AG-CAT, serie número 364, modelo G-164, inscrito número 397; 6) Grumann AG-CAT, serie 365, modelo G-164, inscrita con número 398; y 7) Piper Pawnee, serie número 25 3955, inscrita con el número 418, todas en el Registro de Propiedad Aeronáutica de Nicaragua.

Ejecuta: Banco América a Aerofumigadora Nicarao, S. A.

Base: ₡230.000.00 más intereses y costas.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Ma-

nagua, 20 de Enero de 1972. — Guillermo Argüello P. — L. Romero Saballos, Srio.

3 3

Reg. 240 — R/F 73397 — ₡90.00

Nueve mañana cinco Febrero corriente, local este Juzgado venderáse al martillo: Automóvil Izuzu, Motor y Chasis PR20-4027062, cuatro cilindros, placa P-17242, buen estado.

Ejecuta: Salinas Nicaragüenses, S. A. vs. Armeñgol González.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, veinte Enero mil novecientos setenta y dos. — Mauricio Romero García, Abogado y Juez Primero Local Civil de Managua. — William Cranshaw h., Secretario.

3 3

Reg. 228 — R/F 72738 — ₡90.00

Cuatro tarde siete Febrero corriente año, local este Juzgado subastaráse inmueble Estelí. Inscrito 10600, folio 301, tomo 97, asiento 3º, Registro Público Estelí.

Ejecuta: Compañía de Seguros La Protectora, S. A.

Ejecutado: Daniel Moncada Alegría.

Base: Setenticinco mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diecisiete Enero de mil novecientos setentidos. Las cinco de la tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito. Managua. — O. P. Rodríguez, Secretario.

3 3

Reg. No. 316 — R/F 74181 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, quince febrero año corriente, subastaráse finca rústica situada Departamento Jinotega, denominada "San Cristóbal", lugar llamado "El Vijao", lindante: Oriente, sucesión Hernández y Martínez; Poniente, terrenos Herrera; Norte, terrenos nacionales; Sur, Hacienda "Santa Fe", Vicente Hernández. Inscrito número seis mil ochocientos catorce, asiento primero; folios doscientos cincuentidos-doscientos cincuentitres; tomo ciento cuatro. Registro Público Jinotega.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutado: José Uriel González González.

Base: Setentisiete mil sesentidos córdobas cincuentiséis centavos.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Cuatro tarde veinticuatro enero mil novecientos setentidos. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — R. Chamorro, Secretario.

3 1

Reg. No. 255 — R/F 73908 — Valor ₡ 30.00

Tres de la tarde catorce febrero próximo subastaran al martillo este Juzgado un Televisor RCA Victor No. 120 AC, color Blanco diecinueve pulgadas y una Consola National, café oscuro No. 274.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A., a Julio Cruz Gómez.

Managua, veintidos enero mil novecientos setentidos. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil de Distrito. — R. Chamorro.

1

Reg. No. 258 — R/F 73731 — Valor ₡ 180.00

Cuatro tarde veintiuno febrero corriente año, local este Juzgado, subastaráse Inmueble León, linderos: Oriente, Jorge A. Téller G.; Poniente,

Enrique F. Sánchez S.; Norte, Juan A. Brenes y Trinidad Cardenal de Argüello; y Sur, Pedro Nolasco Icaza. Inscrito 6.241, asiento 15, folios 226 a 228, tomo 218 Registro Público León.

Ejecuta: Compañía de Seguros La Protectora S. A.

Ejecutado: Jorge A. Téller Guzmán y María S. de Téller.

Base: Ciento veintisiete mil doscientos cincuentisiete córdobas con 73/100.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veinte de enero de mil novecientos setentidós. Las cinco de la tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito Managua. — Rafael Chamorro, Secretario.

3 1

Reg. No. 291 — R/F 74064 — Valor ₡ 30.00

Once mañana 31 enero 1972 en este Juzgado se venderán mejor postor Carro Volvo placa Médico número 5640 tipo sedán cuatro puertas color blanco, 4 cilindros, chasis 605087, motor 362120, cinco pasajeros, modelo 1967.

Ejecuta: Solón Argüello Noguera a Juan Urbina Hurtado.

Juzgado Tercero Local Civil. Managua, 25 de enero de mil novecientos setentidós. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Tercero Local Civil Managua.

3 1

Reg. No. 292 — R/F 74058 — Valor ₡ 30.00

Nueve mañana siete febrero próximo Local este Juzgado venderá al martillo: Máquina Singer Eléctrica Serie 411-G, Máquina Singer corriente.

Ejecuta: Mercedes Monterrey a Domingo Ondoy.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil Managua, veinticinco enero mil novecientos setentidós. — Mauricio Romero García, Abogado y Juez Primero Local Civil de Managua. — William Cranshaw h., Secretario.

1

Reg. No. 286 — R/F 29345 — Valor ₡ 45.00

Doce meridianas, nueve febrero año corriente, subástase finca Comarca Sonzapote, jurisdicción Boaco.

Ejecución: A Sebastián Reyes y otros, por Rolando García.

Opóngase.

Juzgado Local Civil Boaco veintiuno enero mil novecientos setentidós. — S. Medina, Srta.

3 1

Reg. No. 284 — R/F 33785 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde once febrero este año, remataráse rústica en Muy Muy, treinticinco manzanas lindante: Oriente y Norte, Alfredo Chaverri; Occidente, Armando Jarquín; Sur, Elena Alarcón. Avalúo: Mil córdobas.

Ejecución: Isabel Chaverri Calero contra Fermín López Fernández.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil Matagalpa catorce enero mil novecientos setentidós. — O. Rizo M., Secretario.

3 1

Reg. No. 294 — R/F 29376 — Valor ₡ 45.00

Doce meridianas, diez febrero próximo, subastaráse rústica Teustepe.

Ejecuta: Carmen Rocha.

Ejecutados: Luis Miranda.

Avalúo: Mil córdobas.

Juzgado Local Civil Boaco, veinticuatro enero mil novecientos setentidós. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 283 — R/F 12529 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, viernes cuatro febrero entrante, venderáse en martillo, mejor postor: Mantenedora, veinticuatro pies cúbicos, marca Capri, Refrigeradora, trece pies cúbicos, marca Electrolux. Romana, mesa, de cucharón, marca Fairbanks. Camioneta, tina, marca Daihatsu.

Ejecuta: Banco de América a Candelario Rivera Castillo y Enriqueta de Rivera.

Muebles veránse este local.

Oíránse postores.

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotega, quince enero mil novecientos setentidós. — Er. Camacho Valerio, Srta.

3 1

Reg. No. 279 — R/F 33784 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde febrero quince próximo, remataráse mejor postor, urbana Barrio Rubén Darío, Ciudad Darío, casa mide once varas frente, seis fondo; solar treintidós varas frente, treintiocho fondo, lindante: Norte, Pastora Bravo; Sur, Etanislao Matamoros; Oriente, Cine Darío; Occidente, Gertrudis Leiva.

Valorada: Mil córdobas.

Ejecuta: Leopoldina Socorro Mendoza González — Doroteo Argeñal Gómez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Matagalpa, dieciocho enero mil novecientos setentidós. — O. Rizo, Srta.

3 1

Reg. No. 274 — R/F 33783 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde catorce febrero entrante, subastaráse rústica, cincuentiséis por sesentitres y media varas, con mejoras lindante: Oriente, Sur, Angela Salmerón; Occidente, "La Pineda", Norte, Antonio Rugama.

Base: Quinientos.

Ejecuta: Adela Morales — José Luis Montoya. Juzgado Local Matagalpa, enero quince setentidós. — O. Rizo, Srta.

3 1

Reg. O-8594 — 22-11-71-L

Cuatro tarde tres febrero próximo venderáse martillo Refrigerador General Electric, Máquina de Escribir "Royal", Máquina sumadora "Olivetti", Grabadora "National", Amplificador "Bell", Tocadisco "Torens", Aire Acondicionado "Feeders", tres tomos diccionario "Vox", Registradora "National", Escritorio ejecutivo de roble.

Oyense posturas.

Véanse muebles Calzado Junior de Luxe esta ciudad.

Ejecuta: Junta Local de Asistencia Social a Paco Pérez Luna.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintidós de enero de mil novecientos setentidós. — R. Duarte. — R. Chamorro, Srta.

1

Reg. No. 310 — R/F 12546 — Valor ₡ 180.00

Diez mañana, miércoles nueve febrero entrante, subastaráse, este Juzgado, rústicas: En Yaque, doce manzanas, lindante: Oriente, camino Ignacio Granados; Occidente, Sucesión Lucio

Martínez, camino y Dionisio Rosales; Norte, camino, posesiones José Picado, Simeón Granados; Sur, Claudio y Genaro Hernández. Treinta manzanas, lindante: Oriente, José María Osegueda y Santiago García; Occidente, Onofre Altamirano e Higinio Mercado; Norte, Jesús María Osegueda; Sur, Josefa Delfina Chavarría y Larry Chavarría. En Mancotal, cuatro manzanas, lindante: Oriente, Eleuteria Hernández; Occidente, camino, Santiago García; Norte, Francisca Blandón Estrada; Sur, Quebrada, Manuel Rivera. En Patastillal, cinco manzanas, lindante: Norte, sucesión José González; Sur, Oriente y Poniente, Sucesión Herrera.

Ejecuta: Gilberto Morales a Sucesión Teresa Jesús Granados Hernández.

Base: Dieciséis mil córdobas.

Oíránse postores.

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotega, diecinueve enero mil novecientos setentidós. — Er. Campo Valerio, Srío.

3 1

Reg. No. 307 — R/F 56486 — Valor ₡ 135.00

Once mañana viernes febrero cuatro corriente año, local despacho venderáse pública subasta dos predios situados dos kilómetros hacia Oriente esta ciudad: 1) Una manzana comprendido siguientes linderos: Oriente, Manuela Rubio; Poniente, encajonada enmedio, Angélica Fonseca; Norte, Carmen Baca; Sur, carretera enmedio, Francisco Altamirano; 2) Lote contiguo anterior, lindante: Oriente, Manuela Rubio; Poniente, Angélica Fonseca, encajonada enmedio; Norte, Carmen Baca; Sur, Concepción García de Juárez.

Ejecutante: Compañía Automotriz Equipos Industriales.

Ejecutado: Concepción García de Juárez.

Base remate: Veintisiete mil setecientos sesentiocho córdobas cuarentitres centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega enero quince, mil novecientos setentidós. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 7832 — R/F 994321 — Valor ₡ 45.00

Socorro Palacios Narváez, solicita título rústico, Belén, veinte manzanas, limitada: Norte, Dolores García; Sur, Rodolfo Góngora; Este, Dolores García; Oeste, Cervando Narváez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Rivas, tres diciembre mil novecientos setentiuono. — G. Correa C., Srío.

3 3

Reg. No. 7831 — R/F 994319 — Valor ₡ 45.00

Manuel Inés Espinoza, solicita título rústico, Belén, veinte manzanas limitada: Norte, Servando Chávez; Sur, Ena Góngora; Este, Salvador Góngora; Oeste, Francisco Cruz Góngora.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dos diciembre mil novecientos setentiuono. — G. Correa, Srío.

3 3

Reg. No. 7829 — R/F 994318 — Valor ₡ 45.00

César Góngora Cruz, solicita título rústico, Belén, veinte manzanas limitada: Norte, Servando Chávez; Sur, Ena Góngora; Este, Rodolfo Góngora Reyes; Oeste, Salvador Góngora.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres diciembre mil novecientos setentiuono. — G. Correa, Srío.

3 3

Reg. No. 7825 — R/F 926826 — Valor ₡ 45.00

Eliezer Moraga Cruz, solicita supletorio urbano, limitada: Norte, Francisco González; Sur, calle, Francisco Selva; Oriente, calle, sucesión Gómez; Poniente, sucesión Alejandro Pérez.

Opónganse.

Juzgado Local Diría catorce octubre mil novecientos setentiuono. — Baltazar Arévalo A., Srío.

3 3

Reg. No. 7820 — R/F 06552 — Valor ₡ 45.00

Sandra Briceño solicita supletorio urbano, ciudad lindante: Oriente, Carretera Inter-Americana; Occidente, Paula Meza; Norte, Lorenzo Briceño; Sur, Feliciano Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad veinte noviembre mil novecientos setentiuono. — G. Tórrez G., Srío.

3 3

Reg. No. 7822 — R/F 980826 — Valor ₡ 45.00

Sofía Gámez Lanuza, solicita supletorio urbano esta jurisdicción: Este, Isabel Romero; Oeste, José García; Norte, Juan Romero; Sur, Albertina Uriarte.

Interesados Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Sauce diecisiete diciembre mil novecientos setentiuono. — Marta Zúñiga, Srío.

3 3

Reg. No. 7821 — R/F 06037 — Valor ₡ 45.00

Macario Peralta, solicita título supletorio predio rústico en jurisdicción Condega, lindante: Norte, Sur y Occidente, Mesa Los Pilonos; Oriente, Salvador Peralta.

Opóngase término legal.

Juzgado Local, Estelí, treinta noviembre mil novecientos setentiuono. — Lesbia Cruz.

3 3

Reg. No. 13 — R/F 864897 — Valor ₡ 90.00

Catalina Díaz Aguilar solicita título supletorio finca urbana San Miguelito, seiscientas cincuentitres varas cuadradas, lindante: Norte, Arley Lacayo Mc Rea; Sur, Nila Velásquez; Este, Rastro Público, calle enmedio; y Oeste, Gilberto Lacayo Duarte.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, seis diciembre mil novecientos setentiuono. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronald Montiel, Srío.

3 3

Reg. No. 18 — R/F 864890 — Valor ₡ 90.00

Manuel Salguera García solicita Título Supletorio finca rústica El Refugio de veinticinco manzanas en Comarca El Cambar, esta jurisdicción municipal, lindante: Norte, Matilde Velásquez; Sur, Carlos Quintana, quebrada enmedio; Este y Oeste, Leocadio Ortiz García.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, uno diciembre mil novecientos setentiuono. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 3

Reg. No. 17 — R/F 996161 — Valor ₡ 45.00

Alejandro Lara, solicita supletorio Boquita, rústico quince por cuarenticinco varas: Norte,

Evenor Quiñónez; Sur, René Núñez; Oriente, Carretera; Poniente, Mar Pacífico.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, dieciséis diciembre setentiuono. — Pedro Pérez. — Pedro Molina, Srío.

3 3

Reg. No. 12 — R/F 864896 — Valor ₡ 90.00

Gilberto Lacayo Duarte solicita título supletorio solar urbano en San Miguelito doscientas cuarentiséis varas y media cuadradas cabida, limitado: Norte, Gilberto Lacayo Duarte; Sur, Pedro José González, calle enmedio; Este, Luisa González de Gutiérrez, avenida enmedio y Oeste, Luisa González de Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, trece noviembre mil novecientos setentiuono. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronald Montiel, Srío.

3 3

Reg. No. 15 — R/F 997003 — Valor ₡ 45.00

Socorro González, solicita supletorio urbana; Norte, Nelly de Aguilar; Sur, Calle; Oriente, Servando Valerio; Poniente, Faustino Moraga.

Opóngase.

Juzgado Local Dolores veintiuno de diciembre de mil novecientos setentiuono. — F. García G.

3 3

Reg. No. 11 — R/F 864891 — Valor ₡ 90.00

Leónidas Mena Córdoba solicita título supletorio finca rústica ochenta manzanas en Comarca Nisperal, Morrito, lindante: Norte, Alonso García; Sur, Adolfo Miranda; Este, José María García y otro y Oeste, Lino Nicundano.

Opónganse.

Juzgado Distrito, San Carlos, veintidós noviembre mil novecientos setentiuono. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 3

Reg. No. 10 — R/F 994288 — Valor ₡ 45.00.

Justina Pérez, solicita título urbano Belén: Oriente, Calle; Poniente, Isaura Quintanilla; Norte, Josefina Luna; Sur, Francisco Ríos.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dos diciembre mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sría.

3 3

Reg. No. 7845 — R/F 942217 — Valor ₡ 45.00

Isabel Morales, supletorio tres cuartos manzana, La Ceiba: Oriente, Gabriel León; Poniente, Panteón; Norte, Eufemia Castillo; Sur, Línea Férrica.

Opóngase.

Juzgado Segundo Local Civil. León, seis septiembre mil novecientos setentiuono. — J. Ernesto Gutiérrez, Secretario.

3 3

Reg. No. 7844 — R/F 942218 — Valor ₡ 45.00

Joaquín Romero, solicita supletorio urbano León: Oriente, Alfonso Argüello; Poniente, Jesús Malrena; Norte, Pila Agua; Sur, Río Chiquito.

Opóngase.

Juzgado Segundo Local Civil. León, quince agosto mil novecientos setentiuono. — J. Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 3

Reg. No. 59 — R/F 40090 — Valor ₡ 45.00

Miriam de Quintana, solicita supletorio urbano Subtiava, León: Norte, Apolonio Salinas;

Sur, calle, Mercedes Esquivel; Oriente, Antonio Salinas; Poniente, Juan Roque.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once enero mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 2

Reg. No. 85 — R/F 995917 — Valor ₡ 90.00

Tomás Muñoz, solicita supletorio siguientes bienes: a) Cuatro manzanas, Telpaneca: Oriente, Ciriaco Martínez; Occidente, Cleto Vallecillo; Norte, Leonila de García; Sur, el solicitante; b) Una Manzana, Telpaneca: Oriente, Félix Muñoz; Occidente, Ciriaco Martínez; Norte, Sur, el solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diez enero mil novecientos setentidós. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 86 — R/F 995934 — Valor ₡ 45.00

Ramiro Rugama, solicita supletorio diez manzanas, San Juan, Río Coco; Occidente, Sur, Miguel Ibarra; Norte, Suc. Policarpo Rugama; Oriente, Guillermo Castro.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diez enero mil novecientos setentidós. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 87 — R/F 16870 — Valor ₡ 45.00

Hermenegildo Morales solicita supletorio, Valle Mayorga, lindante: Norte, Luisa Centeno; Sur, Julia Sarria; Este, Teresa Mayorga; Oeste, Carlos Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Local Posoltega, dos diciembre mil novecientos setentiuono. — Guillermo Cano, Srío.

3 2

Reg. No. 88 — R/F 16860 — Valor ₡ 90.00

Juan Bautista Espinal Rivera solicita título supletorio setenta manzanas jurisdicción San Francisco Cuajiniquilapa lindante: Norte, Martín Aguilera; Sur, Gerardo Moncada; Oriente, Andrés Espinales; Poniente, Mercedes viuda de Espinales.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diciembre dieciocho, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 89 — R/F 16790 — Valor ₡ 45.00

Emilio García solicita supletorio siete manzanas jurisdicción El Viejo lindante: Norte, Oeste, Frutos Paniagua; Sur, Diego Mendoza; Este, Juan Cortez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, enero siete, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 98 — R/F 06574 — Valor ₡ 45.00

Cristóbal Rivera solicita supletorio urbano, lindante: Oriente, Mariana Cardoza; Occidente, Soledad Moreno; Norte, solar Aguadora; Sur, Francisco Rivas.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad veinte noviembre mil novecientos setentiuono. — G. Tórrez G., Srío.

3 2

Reg. No. 99 — R/F 997026 — Valor ₡ 45.00
Haydalina Gutiérrez, solicita supletorio, rústica Buenavista, cinco manzanas: Oriente, Darío Silva; Sur, camino; Norte, solicitante; Poniente, Humberto Bermúdez.

Juzgado Local Civil. Diriamba noviembre veinte de setentiuono. — Pedro Molina M., Srio.

3 2

Reg. No. 101 — R/F 995764 — Valor ₡ 90.00
Humberto Estrada Muñoz, solicita supletorio, predios rústicos, esta jurisdicción, lindantes: A) Oriente, Occidente, Juan Luis Estrada; Norte, Sabas Jiménez; Sur, Camino Real. Dos manzanas y media: B) Tres manzanas: Norte, propiedad de Juan Luis Estrada; Sur y Occidente, Juan Estrada y Oriente, Catalina Vanegas y Santos Estrada.

Opónganse.

San Lucas, trece de diciembre de mil novecientos setentiuono. — Pío Vásquez, Srio.

3 2

Reg. No. 102 — R/F 995765 — Valor ₡ 90.00
Cleofe Gutiérrez, solicita supletorio rústicos, esta jurisdicción, primero tres cuartos manzana, lindante: Oriente, José Gutiérrez; Occidente, Pablo Díaz; Norte, Cipriano Miranda; Sur, Pablo Díaz, Gerardo Gutiérrez. Segundo, Manzana y cuatro: Oriente, Pablo Díaz, otros; Occidente, Víctor Huete; Norte, Vicenta Pérez; Sur, Víctor Huete, otros.

Opónganse.

San Lucas, dos de diciembre de mil novecientos setentiuono. — Pío Vásquez, Srio.

3 2

Reg. No. 103 — R/F 995805 — Valor ₡ 90.00
María Alejandra Mercado, solicita supletorio rústicos esta jurisdicción, así: Cuatro manzanas, lindante: Norte, Juan Bautista Mercado; Sur, Ventura González; Oriente, María Pérez; Occidente, Faustino Jiménez. Dos manzanas, lindante: Norte, Víctor Bertrand; Sur, Oriente, Juan Bautista Mercado; Occidente, Mercedes Gutiérrez.

Opónganse.

San Lucas, veinte de diciembre de mil novecientos setentiuono. — Pío Vásquez, Srio.

3 2

Reg. No. 105 — R/F 40203 — Valor ₡ 45.00
Cecilio Reyes, solicita supletorio rústico dos manzanas Tolapa: Oriente, Jerónimo Blanco; Poniente, Calle, Lola Carvajal; Norte, Crisanto Sandoval; Sur, Aurelia Morán.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce enero mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 2

Reg. No. 106 — R/F 855346 — Valor ₡ 45.00
María Rubio, solicita supletorio urbano, linda: Oriente, Concepción Pérez; Poniente, Inocente Marcia; Norte, Pedro López y Olivia Rubio y Sur, Inocente Marcia.

Juzgado Local Civil, Dirioma, diciembre veintidós, mil novecientos setentiuono. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 2

Reg. No. 109 — R/F 36785 — Valor ₡ 45.00
Patricio Antonio Vargas, solicita supletorio urbano Nandaimé, limitado: Oriente, trillo Rap-

pacioli; Poniente, Jacinto Miranda; Norte, Mercedes Martínez; Sur, Tomás Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, treintiuono mayo mil novecientos setentiuono. — Norman Guerrero, Srio.

3 2

Reg. No. 119 — R/F 39181 — Valor ₡ 45.00
Flora Medrano, Marina Zambrana supletorio, La Paz Centro urbano: Oriente, Lorenzo Vallejos; Poniente, Gustavo Téllez; Norte, Inés González; Sur, Manuel Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés noviembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 2

Reg. No. 120 — R/F 39182 — Valor ₡ 45.00
Bernardo Madrigal, supletorio urbano, casa y solar, San Felipe: Oriente, Alba Quiroz; Poniente, Sabino Avendaño; Norte, Martín Tórrez; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León treinta junio mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 2

Reg. No. 123 — R/F 39183 — Valor ₡ 45.00
Juliana Mendoza supletorio urbano León; Oriente, Bernabé Acevedo; Poniente, Pastora Mendoza; Norte, Leoncio Pérez; Sur, Ramona Larios.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintitrés noviembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 2

Reg. No. 124 — R/F 39184 — Valor ₡ 45.00
Andrés Mayorga, supletorio diecisiete manzanas, Tololar: Oriente, Alfonso Barreto; Poniente, solicitante; Norte, solicitante; Sur, solicitante.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés noviembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 2

Reg. No. 210 — R/F 40567 — Valor ₡ 45.00
Cruz Morales, solicita supletorio urbano, La Paz Centro, una manzana: Oriente, Cruz Morales; Poniente, Camino; Norte, Cruz Balma- ceda; Sur, Cruz Saldaña.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve enero mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. No. 275 — R/F 40091 — Valor ₡ 45.00
Carmela Martínez, solicita supletorio urbano, La Paz Centro: Oriente, Paula Martínez; Poniente, Genoveva de Berrios; Norte, Línea Férrica; Sur, Jesús Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once enero mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. No. 276 — R/F 4613 — Valor ₡ 45.00
Román Reyes, solicita supletorio, doce man-

zanas rústico Achuapa, San José: Oriente, Francisco Urbina; Poniente, Agustín Cerros; Norte, Doroteo Reyes; Sur, Concepción Rocha.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho enero mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. No. 278 — R/F 56478 — Valor ₡ 45.00

Reynaldo Madrigal solicita supletorio sesenta manzanas Comarca Amayo: Norte, Esteban Tórriz; Sur, Julio Rueda; Oriente, El Cocal; Poniente, San Vicente.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega enero diecisiete, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 280 — R/F 40612 — Valor ₡ 45.00

Florentina Avilés, solicita supletorio rústico cuatro manzanas, Copaltepe, Nagarote. Oriente, Julio Rocha; Poniente, Sur, Antonio Avilés; Norte, camino real, Fidel Avilés.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho enero de mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. No. 282 — R/F 40611 — Valor ₡ 45.00

Juana Contreras, solicita supletorio cuatro manzanas rústico Copaltepe, Nagarote: Oriente, Antonio Díaz; Poniente, Socorro Avilés; Norte, camino; Sur, Grema Cuadra.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho enero mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE CAFETALEROS DE NICARAGUA

Reg. No. 290 — R/F 74002 — Valor ₡ 135.00

Se avisa a los cafetaleros que no habiéndose llevado a efecto la reunión de la Junta General de Accionistas, el día 30 de Noviembre pasado, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 13 de Febrero de 1972 y esta vez, habrá quórum legal con el número de socios asistentes; y conforme los Artos. Nos. 27 y 29 de nuestros Estatutos.

Hora: 11:00 a. m.

Local: Esta Oficina.

Managua, D. N., Enero 22 de 1972.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA DE CAFETEROS DE NICARAGUA.

Firma responsable, Ramón Gutiérrez C., Gerente. — Edmundo Rostrán B., Secretario

3 1

CONVOCATORIA A CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE NICARAGUA

Reg. No. 296 — R/F 73834 — Valor ₡ 90.00

Con instrucciones del Consejo Directivo Provisional y de conformidad con los Estatutos de

esta Cámara, aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial "La Gaceta", No. 290 del 21 de diciembre de 1971, permítome atentamente citar a las personas naturales o jurídicas que tengan una inversión en la Industria de la Pesca Comercial en Nicaragua, especialmente cuando el producto de sus operaciones sea para la exportación, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, y estén registrados o se registren de previo a la Reunión en esta Cámara conforme lo establecido en los mismos Estatutos.

La Agenda para dicha Reunión es la siguiente:

- (I) Informe del Consejo Directivo Provisional.
 - (II) Elección de Miembros del Consejo Directivo.
 - (III) Establecimiento de Cuotas Ordinarias.
- Fecha y Hora: El día once de febrero de 1972 a las 4:00 P.M.

Lugar: Local de la Cámara de Industrias de Nicaragua.

Dirección: 2a. Avenida S. O. No. 640 (De Funeraria La Católica 1/2 cuadra al Sur). — Lic. Jorge Aguerri H., Secretario.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE CENTRO COMERCIAL, S. A.

Reg. 264 — R/F 73915 — ₡135.00

Se cita a los Accionistas de "CENTRO COMERCIAL, S. A.", para Junta General Extraordinaria de Accionistas el día lunes catorce de Febrero de 1972, a las 4:00 p. m. en las oficinas de la Compañía.

A G E N D A :

- 1.) Lectura del Acta Anterior.
- 2.) Informe del Presidente de la Junta Directiva de Gobierno.
- 3.) Informe del Vigilanté de la Sociedad.
- 4.) Presentación y Aprobación de los Estados Financieros al 30 de Junio de 1971.
- 5.) Aprobación y Ratificación de todo lo actuado por la Junta Directiva de Gobierno.
- 6.) Asuntos Varios.

Managua, D. N., 25 de Enero de 1972

ARQ. JOSE FRANCISCO TERAN CALLEJAS, Secretario Junta Directiva.

3 3

Notificación a Interesados en Juicio Promovido por Francisco Marragou Guevara

Reg. 257 — R/F 73868 — ₡165.00

Félix Castillo Fernández, Secretario del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, a los señores indicados, por vía de notificación y conforme a lo ordenado hágoles saber: que en el juicio especial con acción de cancelación de Inscripciones del Registro Público de la Propiedad Inmueble de este Departamento, promovido a Ustedes por el señor Francisco Marragou Guevara se ha dictado la resolución que literalmente dice:

“Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y dos. Las diez y treinta minutos de la mañana. Del pedimento que antecede hecho por el señor Francisco Marragou Guevara para cancelación de los Títulos de Dominio de las personas que se mencionarán a continuación y gravámenes constituidos en los inmuebles a que dichos títulos se refieren, oígame dentro del término de quince días a los señores: Fernando Rodrigo Morales Suárez, Albertina Alvarez, Doctor Jacinto Suárez Cruz, Doctor Francisco Horacio Borgen por medio de sus sucesores señora Amanda Prado viuda de Borgen, Francis Xury Borgen Prado, y Martamina Borgen de Peña y Zaida María Borgen de Valdés; César Arana Arceyut, doctor Carlos Alberto Cuadra Hernández por medio de la señora Vilma Gutiérrez viuda de Cuadra heredera por sí y en representación de los menores hijos: Elías Corea Fonseca, Arturo Cruz Caldera, Arturo Cruz Porras, Gladys Salinas Gómez, Doctor Enrique Sotelo Borgen, Doctor Jorge Castellón Rivera, Ana Arostegui viuda de Fernández, Felipe Moisés Palacio Vangeldesen, Ana Silva Marenco, Gretchen Pfeaeffle de Fischer, Ester Cuadra García, y Fidelina Molina de Bárcenas, a quienes se les previene que en el término improrrogable de la audiencia presenten títulos legítimos anteriores de dominio o supletorios o bien títulos de propiedad inscritos o válidamente inscribibles que demuestren que los inmuebles afectados con las inscripciones cuya cancelación se piden no son del Dominio del solicitante. Notifícase así mismo a la señora Vilma Gutiérrez viuda de Cuadra en el carácter indicado, y al doctor Jorge Uruguayo Barrios la solicitud de cancelación de los gravámenes que se indican constituidos a su favor, para que hagan uso de sus derechos. De conformidad con el Art. 123 Pr., y por ser más de seis las personas a quienes se notifica hágaseles la notificación de esta providencia en el Diario Oficial “La Gaceta”, en alguno de los periódicos de esta localidad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Razónense los documentos acompañados por el actor y devuélvanse los originales. Notifíquese. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srio.” Es conforme, y para los efectos legales notifico a los mencionados, por medio de la presente cédula judicial que firmo y que se deberá publicar en la forma prescrita. Managua, diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y dos. — F. Castillo F., Srio.

Notificación a Interesados en Sucesión del Dr. José Marcelino Pérez Cassar

Reg. 135 — R/F 69751 — ₡ 60.00
A los interesados en la Sucesión del doc-

tor José Marcelino Pérez Cassar, notifico que en las diligencias de inventario de los bienes relictos de dicha Sucesión, se dictó el auto que dice: Juzgado Primero para lo Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional quince de Enero de mil novecientos setenta y dos. Las diez y diez minutos de la mañana. Por recibido el inventario que antecede, archívese. — I. Palma M. — O. Narváez S., Srio.

Y para los fines legales notifico a Ustedes, en la ciudad de Managua a los quince días del mes de Enero de mil novecientos setenta y dos. — O. Narváez S., Secretario Juzgado Primero Civil del Distrito.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. 180 — R/F 70487 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:05 a. m. de 12 de Enero 1972, declarose disuelto matrimonio de Iván González Blandón, Felicita Partida Bravo. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Fanor Hispano Téllez, Secretario.

1

Reg. 183 — R/F 25602 — ₡ 15.00

Por sentencia 10 a. m. del 17 de Diciembre 1971, declarose disuelto el matrimonio de Vilma Valle Jirón y Bayardo Martínez López, dictada Sala Civil. Corte de Apelaciones. Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. 184 — R/F 70478 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:50 a. m. del uno de Diciembre de 1971, declarose disuelto el matrimonio de Rafael Medina Bonilla y Dora Rivas Irías, dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Fanor Hispano Téllez, Secretario.

1

Reg. 250 — R/F 58307 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:30 a.m. del 13 de Enero 1972, declarose disuelto matrimonio de Apolonio de la Rosa Martínez Vargas — Josefa del Socorro Guevara Guillén. Sala Civil, Corte Apelaciones. Masaya. — Fanor Hispano Téllez, Secretario.

1

Reg. 259 — R/F 914871 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a. m. de doce de Agosto 1971, declarose disuelto matrimonio de José Napoleón García García — Teresa Margarita Agurto Robleto. Sala Civil, Corte Apelaciones. Masaya. — Fanor Hispano Téllez, Secretario.

1

Reg. 265 — R/F 73921 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a. m. de 20 de Enero

de 1972 declaróse disuelto matrimonio de Clifford Glen Hodgson Dumber — Aura Lila Orozco Toval, Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Fanor Hispano Téllez, Secretario.

1

Reg. 145 — R/F 70086 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a. m. de 11 de Agosto 1971, declaróse disuelto matrimonio de Manuel Sánchez Mendoza — Rafaela Bell García. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Fanor Hispano Téllez, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 167 — R/F 36838 — ₡ 15.00

Cándida Rosa Martínez, solicita declárase heredero su madre Ermelinda Martínez. Bienes dejados por ésta.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada doce Enero Mil Novecientos setentidós. — C. de Castillo, Sria.

1

Reg. 166 — R/F 994498 — ₡ 15.00

María Jesús Alvarado Solís de Meléndez, solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones su fallecida hermana Felipa Alvarado Solís.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, doce Enero mil novecientos setentidós. — Moisés S. Cole, Srio.

1

Reg. 157 — R/F 36839 — ₡ 15.00

Manuel Salvador Rocha, solicita declárese heredero Unión Hermanos, Juan Francisco y Angela del Carmen Rocha, bienes dejados su padre, Juan Ramón Alberto Rocha.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada 12 Enero 1972. — C. de Castillo, Sria.

1

Reg. 159 — R/F 25688 — ₡ 15.00

Sinforiano Hernández, junto hermano Narciso Hernápez Alemán, solicitan derarse herederos su madre Dolores Hernández Sánchez, bienes, derechos, acciones.

Oponerse ocho días.

Juzgado Distrito Civil Masatepe, quince Diciembre setentiuno. — Rubén Gómez S., Srio.

1

Reg. 179 — R/F 70077 — ₡ 30.00

José Aniceto Larios Calero, solicita declararse heredero junto con hermanos: Pa-

blo y Cándida Larios Calero, de su madre Juana Francisca Larios Moya, bienes, derechos, acciones.

Oponerse término ocho días.

Juzgado Distrito Civil Masatepe, once Enero de mil novecientos setentidós. — Rubén Gómez S., Srio.

1

Reg. 254 — R/F 73691 — ₡ 45.00

Telma Harding de Mena Selva, Roberto Antonio, Ana Amelia, José Luis Humberto, María Martha Delfina, y Juan Jorge Rafael, todos de apellido Mena Harding, solicitan declararseles herederos del Doctor Luis Mena Selva, la primera como cónyuge sobreviviente y los cinco hijos por sucesión legítima; de los bienes ab-intestato que dejó su esposo y padre respectivamente al morir.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito, Managua, D. N., veintidós de Enero de mil novecientos setenta y dos. — O. P. Rodríguez, Sria.

1

Reg. 253 — R/F 73439 — ₡ 30.00

Emilio Gómez Vásquez, José Mercedes Gómez Vásquez, Rosa Gómez Vásquez, Mélida del Carmen Gómez y Ester Gómez de Vallecillo solicitan decláreseles herederos universales, bienes, derechos y acciones de María Vásquez v. de Gómez.

Interesado opóngase en término legal.

Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, diez Enero mil novecientos setentidós. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srio.

1

Reg. 266 — R/F 44690 — ₡ 15.00

Auricia Eva Rugama Gutiérrez, solicita decláresele heredera su padre, Adán Rugama Garmendia, bienes, derechos, acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí veinte Enero mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

1

Reg. 281 — R/F 32805 — ₡ 15.00

José Ramón Eugenio Aburto Ruiz, unión hermanos, cónyuge sobreviviente, solicitan Declaratoria Herederos sucesión Lorenzo Aburto Ruiz. Bienes en El Rosario.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, trece Enero setentidós. — Armando Picado. — A. Rosa Aguilar M., Sria.

1

Reg. 277 — R/F 56479 — ₡ 30.00

Leticia Tijerino Díaz o Diez Tijerino, solicita declárese única y universal here-

dera todos bienes, derechos, acciones al morir dejara su madre María Elsa Díaz v. de Tijerino consistente: casa solar situado barrio El Calvario esta ciudad lindante: Norte, Concepción Palavicini; Sur, Antonio Torres; Oriente, Antonia Méndez; Poniente, María Diez de Bautista.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Chinandega, Enero diecisiete mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. 271 — R/F 56565 — ₡ 30.00

Paula Rosa Lanzas en su carácter de cónyuge solicita declárase heredera única, bienes al morir dejó su esposo Pascual Gúnera consistente: lote situado jurisdicción Somotillo quince manzanas lindante: Oriente, sitio La Concordia; Poniente, sitio Santa Rosa; Norte, ejidos San Francisco Guajiniquilapa; Sur, La Estanzuela.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito Chinandega, Enero diecinueve mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 13

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Cruz Caballero González, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de homicidio cometido en la persona del señor Sebastián Rivera Balmaceda o Tercero, quien era mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de La Trinidad de este Departamento; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de causar las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. — Estelí, catorce de Enero de mil novecientos setenta y dos. — H. Osorno Fonseca. — J. Emilio Medrano H., Srio.

Es conforme con su original. — Estelí, catorce de Enero de mil novecientos setenta y dos. — Justo Emilio Medrano Hue, Sertario

1

Reg. No. 14

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Tomás Pérez Sequei-

ra, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Cómplice de Homicidio en la persona de Armando Castro Mendoza, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades de la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos setenta y dos. — S. Delgado M. — Silvio Alvarado, Srio.

1

Reg. No. 15

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Vásquez López de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones menos graves cometido en la persona de Natividad López Báez, de veintiún años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San José de Cusmapa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos setenta y dos. — Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen. — Trinidad Vilchez P., Srio.

Es conforme con su original, Somoto veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y dos. — Trinidad Vilchez P., Srio.

1

Reg. No. 16

Por primera vez cito y emplazo al Procesado José Santos Pérez Sánchez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Rapto y Estupro, cometido en la persona de la menor Sara del Carmen Padilla Quintero, de quince años de edad, soltera, de Oficios domésticos y del domicilio de Telpaneca, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los catorce días de Enero de mil novecientos setenta y dos. — Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen. — Trinidad Vílchez P., Srio.

Es conforme con su original. Somoto catorce de Enero de mil novecientos setenta y dos. Entre líneas— la— Vale. — Trinidad Vílchez P., Srio.

1

Reg. No. 17

Por primera vez cito y emplazo al procesado Tranquilino González, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le

sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona de Santos Palma Vásquez de treinta y ocho años, soltero, carpintero y del domicilio de San Lucas; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos setenta y dos. Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen. — Trinidad Vílchez P., Srio.

Es conforme con su original, Somoto, catorce de Enero de mil novecientos setenta y dos. — Trinidad Vílchez P., Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "D"	Gaceta N°	Fecha
D I S T R I T O N A C I O N A L		
Citación del Distrito Nacional a los vecinos de Urbanización Bolonia	N° 228	Octubre 8/57
Se prorroga para el año de 1958 el Plan de Arbitrios del Distrito Nacional y se le hacen algunas adiciones ..	N° 281	Diciembre 10/57
D I S P O S I C I O N E S		
Disposición sobre Placas de Vehículos'	N° 232	Octubre 14/57
Disposiciones sobre toda sustancia química, insecticida o fungicida importado al país	N° 241	Octubre 24/57
D I E N T E S , P I E R N A S , E T C . , A R T I F I C I A L E S		
Introdúcense unas sub-partidas al Código Arancelario de Importaciones (dientes, piernas, brazos, etc., artificiales)	N° 262.	Noviembre 18/57
D I R I A M B A		
Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Diriamba con adiciones para hacerlo efectivo	N° 291	Diciembre 21/57
L I Q U I D A C I O N D E L D O L A R		
La liquidación de dólar para las divisas provenientes del Algodón, Bálsamo, Banano, Cacao, Cocos, Goma de Nispero, Maíz, Frijoles, etc., será al 7.00 x 1.00. Esta Ley reforma el Arto. 35 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales	N° 247	Octubre 31/57

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES